



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2020/0017/A (Austria)

## **Decreto del consejo municipal de la ciudad de Viena por el que se establece el plan energético del territorio para el distrito 02**

Fecha de recepción : 16/01/2020

Final del periodo de statu quo : 17/04/2020 (closed)

### **Message**

Mensaje 002

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2020) 00258

Directiva (UE) 2015/1535

Traducción del mensaje 001

Notificación: 2020/0017/A

No abre el plazo - Nezahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Καμμία έναρξη προθεσμίας - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu - Atidėjimai nepradedami - Nem nyitja meg a késéseket - Ma' jiftaħ il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenia - Ne uvaja zamud - Määräaika ei ala tästä - Inleder ingen frist - He ce предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 202000258.ES)

1. MSG 002 IND 2020 0017 A ES 16-01-2020 A NOTIF

2. A

3A. Bundesministerium für Digitalisierung und Wirtschaftsstandort  
Abteilung III/8

A-1010 Wien, Stubenring 1

Telefon +43-1/71100-805433

Telefax +43-1/71100-8045433

E-Mail: not9834@bmdw.gv.at

3B. Magistrat der Stadt Wien

Magistratsabteilung 20 - Energieplanung

A-1010 Wien, Rathausstraße 14-16

Telefon +43-1/4000-88305

Telefax +43-1/4000-88304

E-Mail: post@ma20.wien.gv.at

4. 2020/0017/A - N00E

5. Decreto del consejo municipal de la ciudad de Viena por el que se establece el plan energético del territorio para el distrito 02

6. Instalaciones de calefacción en las nuevas construcciones;  
planificación de instalaciones de calefacción en las nuevas construcciones;  
construcción y planificación de infraestructuras de redes para el suministro de calor.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

7. -

8. A través de la modificación de la Orden de construcción de Viena a finales de 2018 (Boletín Oficial Regional n.º 69/2018), con los planes energéticos del territorio, se introdujo un instrumento que permite controlar, de manera específica y sostenible, el uso de fuentes de energía para la provisión de calefacción de espacios y agua caliente en las nuevas construcciones.

La reglamentación es un Decreto relativo a la Orden de construcción de Viena y se aplicará junto con la legislación en materia de construcción. Se prescribe por distrito.

Estipula que, en caso de disponibilidad de calefacción urbana, deberá utilizarse esta calefacción u otro sistema alternativo de alta eficiencia de acuerdo con el artículo 118, apartado 3, de la Orden de construcción de Viena. Esto significa que el gas natural ya no estará permitido en las nuevas construcciones para la calefacción de espacios y la producción de agua caliente.

9. El 4 de octubre de 2016, el Parlamento Europeo votó a favor de la ratificación por la UE del acuerdo de la ONU sobre el clima, después de que el Consejo de Ministros diera su aprobación el 30 de septiembre. Gracias a la ratificación por la UE, el 4 de noviembre de 2016, entró en vigor el primer acuerdo mundial general y jurídicamente vinculante de acción por el clima.

El objetivo de limitar el calentamiento global a un valor muy por debajo de los dos grados Celsius, a largo plazo, implica la descarbonización de todo el sistema energético y, por lo tanto, el abandono total de las fuentes de energía fósiles de carbón, petróleo y gas natural para 2050.

Descarbonización del mercado de la calefacción de espacios

Esto también plantea un gran desafío para el sector de la calefacción de espacios, que aún depende en gran medida de las instalaciones de calefacción basadas en combustibles fósiles. En las nuevas construcciones, todavía se utilizan cantidades significativas de calefacción de gas natural. En el futuro, se prohibirán las instalaciones de calefacción de aceite en las nuevas construcciones en Austria, mediante una ley federal.

El mercado de la calefacción de espacios es un mercado muy lento, las calderas tienen una vida útil media de 25 años, muchas calderas de gas y calentadores de gas están en funcionamiento durante 30 años o más. Por consiguiente, un cambio de fuentes de energía en este mercado solo es posible muy lentamente. Una transición consistente requiere varios pasos, comenzando con especificaciones concretas en materia de nuevas construcciones.

A diferencia de otros sectores, como el transporte de mercancías y la industria, el mercado de la calefacción de espacios ya dispone de varias alternativas a los combustibles fósiles, que representan una evolución en términos técnicos y de economía de mercado. En los últimos años, la política de financiación en Viena ya fomentó, con mucho éxito, el uso de instalaciones de calefacción basadas en fuentes de energía renovables y calefacción urbana. Así, gran parte de las construcciones nuevas ya se están calentando con bombas de calor eficientes, calefacción urbana de cogeneración de alta eficiencia, incineración de residuos y calor residual, así como con biomasa. Las estadísticas, por ejemplo, ya indican un porcentaje superior al 5 % de estas instalaciones de calefacción de alta eficiencia, en el caso de los hogares y los edificios de prestación de servicios en Viena.

Alternativas técnicas y económicas a la calefacción de gas natural en las nuevas construcciones

Las reglamentaciones, como los planes energéticos del territorio, que se adoptarán ahora requieren alternativas técnicas y económicas a las instalaciones de calefacción basadas en combustibles fósiles (calefacción de gas) para estar en línea con la Directiva de la UE relativa a los edificios. Un dictamen pericial adjunto, encargado por la ciudad de Viena, muestra la viabilidad económica de las soluciones renovables basadas en bombas de calor que pueden utilizarse en toda la ciudad. De este modo, se cumplen los requisitos para restringir la calefacción de gas en las nuevas construcciones, de acuerdo con la Directiva de la UE relativa a los edificios y la transposición nacional en Austria.

Si, como se describió anteriormente, se tiene en cuenta la situación económica de los suministros de calor alternativos de alta eficiencia en las nuevas construcciones, puede determinarse un interés público absoluto en la exclusión del uso de fuentes de energía fósiles para las instalaciones de calefacción y producción de agua caliente, siempre que sea posible el uso de al menos dos sistemas alternativos de alta eficiencia, de conformidad con la Directiva de la UE relativa



## EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

a los edificios. Este es el caso de las áreas que se muestran en los planes energéticos del territorio. Esto tiene como objetivo apoyar el logro de los objetivos climáticos y energéticos, en particular con respecto a la descarbonización del suministro de calor en las nuevas construcciones. Además, también por razones de coste, se inicia la separación oportuna de la infraestructura conectada a la red (calefacción urbana y gas) y se garantiza, de esta manera, la seguridad de la planificación para los inversores.

### Responsabilidad nacional

A diferencia de lo que ocurre con los sectores cubiertos por el comercio de emisiones de la UE, que están regulados a nivel de la UE, en el caso de los sectores sujetos a las disposiciones en materia de reparto de cargas, los Estados miembros son responsables de las estrategias y medidas nacionales para limitar las emisiones. Dado que las emisiones de CO<sub>2</sub> de los edificios calentados con fuentes de energía fósiles, abordadas por la regulación de los planes energéticos del territorio, en virtud del Decreto, entran en el régimen de los sectores no cubiertos por el comercio de emisiones, esta medida contribuye a reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> en el área de responsabilidad de Austria.

### Resumen:

El acuerdo de acción por el clima requiere el abandono de las fuentes de energía fósiles para 2050. La implementación de tal abandono actualmente es difícil y costosa en muchos sectores, debido a la falta de alternativas renovables. Por ejemplo, la sustitución del gasóleo en el tránsito de los camiones, así como la sustitución del gas en la industria, solamente podrá aplicarse a largo plazo. Por otro lado, el abandono de las fuentes de energía fósiles para la calefacción de espacios es tecnológicamente razonable y económicamente viable en términos comparativos, sobre todo porque aquí, en contraste con otras áreas relevantes para el clima, hay una serie de alternativas renovables.

En vista de la larga vida útil de los sistemas de calderas y la enorme urgencia del acuerdo de acción por el clima, no existe otra opción que las medidas alternativas para la restricción territorial del uso de instalaciones de calefacción basadas en combustibles fósiles en las nuevas construcciones, de acuerdo con la oferta de sistemas alternativos de alta eficiencia. La sustitución o la modificación de los sistemas existentes de este tipo aún no se ven afectadas por los planes energéticos del territorio.

El presente Decreto se extiende, de la misma manera, distrito por distrito, a todo el territorio de la ciudad.

10. Referencia a los textos de base: artículo 2 ter de la Orden de construcción de Viena (BO, por su versión en alemán), Boletín Oficial Regional de Viena n.º 11/1930, modificada por última vez por la Ley del Boletín Oficial Regional de Viena n.º 71/2018.

11. No

12. -

13. No

14. No

15. La evaluación del impacto se encuentra en el capítulo 2.3 del informe del proyecto.

16. Acuerdo OTC

No. El proyecto no tiene ningún efecto significativo sobre el comercio internacional.

Acuerdo MSF

No. El proyecto no constituye una medida de política sanitaria ni fitosanitaria.

\*\*\*\*\*

Comisión Europea



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

Fax: +32 229 98043

email: [grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu](mailto:grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu)